



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ORTÉSICOS PROTÉSICOS PARA AFILIADOS DEL IOSFA ZONA SUR DEL PAÍS”- EX-2023-29641667- -APN-SPS#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-29641667- -APN-SPS#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2023-81-APN-D#IOSFA, el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública N° 22/2023 para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ORTÉSICOS PROTÉSICOS PARA AFILIADOS DEL IOSFA ZONA SUR DEL PAÍS”, por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (US\$229.125,00).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplió con lo indicado en el artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones, dejando constancia de la comunicación mediante CD-2023-150086043-APN-SCC#IOSFA y mediante ME-2023-145793130-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA.

Que el perfeccionamiento del contrato se produjo con la notificación de la orden de compra N° 388/2023 a favor de la firma “SANABO S.A.” CUIT: 30-71553254-5.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 25, establece que el contrato será por un período de SEIS (06) meses con opción a prórroga por un período de SEIS (06) meses más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante ME-2024-49192206-APN-GP#IOSFA, la Gerencia de Prestaciones solicitó gestionar la prórroga de la Orden de Compra citada precedentemente, por un periodo de SEIS (06) meses más.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones consultó a la firma adjudicada, si accede a la opción a prórroga del contrato, en las mismas condiciones y porcentajes pactados originalmente, según (CD-2024-54263201-APN-SCC#IOSFA), prestando la misma, conformidad a lo solicitado.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, se solicitó a la Unidad Requiere efectúe una evaluación de la eficacia y calidad de la prestación del servicio,

cumplimentado según ME-2024-54323407-APN-GP#IOSFA.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado conforme surge de CD-2024-56623573-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2024-68748351-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que resulta necesario asegurar el normal abastecimiento de los elementos médicos a los afiliados de la Obra Social.

Que, teniendo en cuenta la actual situación del término de mandato de varios de los Sres. miembros del Directorio de IOSFA por la cual no se reúne la mayoría requerida para sesionar, el Presidente del Directorio del IOSFA se encuentra facultado para resolver -ad referéndum , conforme lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto N° 637/2013 y su Decreto reglamentario, el artículo 2º de la RESOL-2023-1858-APN-MD.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la prórroga por un periodo de SEIS (06) meses de la Licitación Pública N° 22/2023 para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ORTÉSICOS PROTÉSICOS PARA AFILIADOS DEL IOSFA ZONA SUR DEL PAÍS”, conforme lo dispuesto en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, ad referéndum de su convalidación por el Directorio del IOSFA.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogáse por un periodo de SEIS (06) meses la orden de compra N° 388/2023, a favor de la firma “SANABO S.A.” CUIT: 30-71553254-5, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (U\$S 229.125,00).

ARTICULO 3º.- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la cual entrará en vigencia a partir del vencimiento de la Orden de Compra N° 388/2023.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la firma adjudicada el resultado de lo actuado.

ARTICULO 5º.- Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 6º.- Dase cuenta al Directorio en los términos del artículo 19 inc. 3) del Decreto 2271/13.

ARTICULO 7º.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

